

ANUNCIO

Mediante Decreto de Presidencia 2025-0166 de fecha 9 de mayo de 2025, se ha resuelto lo siguiente:

[...]

PRIMERO.- ABRIR la convocatoria per a la concessió de subvencions o ayudas económicas a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro para la realización, promoción y difusión de proyectos y/o actividades culturales, sociales, deportivas, medioambientales, cívicas y participativas en la comarca del Moianès mediante régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- APROVAR los siguientes documentos los cuales se adjuntan como anexos al presente decreto:

- Formulario de solicitud de subvención i Memoria detallada del proyecto (ANEXO 1)
- Presupuesto desglosado del proyecto (ANEXO 2)
- Documento acreditativo de participación/colaboración firmado por todas las entidades que participan o colaboran (ANEXO 3)
- Relación de usuarios/as participantes estimados identificando la procedencia del municipio (ANEXO 4)
- Hoja de comunicación de datos bancarios y identificación de titularidad (ANEXO 5)
- Formulario de justificación de subvención o ayuda económica (ANEXO 6).

Y que se pueden encontrar en la web del Consell Comarcal del Moianès, en el siguiente enlace:

<https://www.ccmoianes.cat/el-consell/actes-i-anuncis/anuncis-/generals/convocatoria-de-la-consessio-de-subvencions-o-ajuts-economics-a-associacions-o-entitats-sense-anim-de-lucre-per-a-la-realitzacio-promocio-i-difusio-de-projectes-io-activitats-a-la-comarca-del-moianes-2025.html>

TERCERO.- REMITIR a las Bases reguladoras de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 26 de marzo de 2024 en cuanto a:

- Condiciones y finalidad de la concesión de subvención.
- Requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos.
- Criterios de valoración de las solicitudes.
- Plazo de resolución y notificación

CUARTO.- CONSTITUIR la Comisión de valoración de acuerdo a lo que determinan las bases reguladoras de la subvención en el apartado 13º de las bases publicadas en fecha 26 de marzo de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia.



QUINTO.- INDICAR que los órganos competentes para la instrucción y la resolución son la comisión de valoración y la Presidencia del Consell Comarcal, respectivamente.

SEXTO.- AUTORITZAR el gasto destinado a estas subvenciones por un importe de cincuenta mil euros (50.000€), con cargo en la aplicación presupuestaria 924.48004 del presupuesto del Consell Comarcal del Moianès para el año 2025.

SÉPTIMO.- CONCEDER un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

[...]

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente a su publicación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en un plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente a su publicación.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación, que considere oportuno, en defensa de sus intereses

La gerente,

Marta Purí Paradell

